



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MDT/A

20 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Extraordinario Municipal N° 013-2023/MDT/CM, de fecha 19 de julio del 2023, el Presidente del Concejo el Ing. Félix Máximo Ramos Peña, realiza el pedido donde manifiesta al pleno del Concejo que la Municipalidad Distrital de Tate de Oficio ha aprobado los documentos para la inscripción de la Habilitación Urbana de "Las Gardenias I Etapa", ingresadas a la SUNARP mediante el Título N° 1533012-2023, y que siguiendo con el procedimiento administrativo correspondiente se ha generado la esquila de observaciones en la que se indica los derechos pendientes de pago por la suma de S/ 2,108 dos mil ciento ocho con 00/100 soles; monto que deberá ser cancelado en la Oficina de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP cuyo fin es proseguir con la inscripción de la habilitación y poder obtener las partidas independizadas de todos los lotes que conforman la misma.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante pedido el Presidente del Concejo el Ing. Félix Máximo Ramos Peña, realiza el pedido donde manifiesta al pleno del Concejo que la Municipalidad Distrital de Tate de Oficio ha aprobado los documentos para la inscripción de la Habilitación Urbana de "Las Gardenias I Etapa", ingresadas a la SUNARP mediante el Título N° 1533012-2023, y que siguiendo con el procedimiento administrativo correspondiente se ha generado la esquila de observaciones en la que se indica los derechos pendientes de pago por la suma de S/ 2,108 dos mil ciento ocho con 00/100 soles; monto que deberá ser cancelado en la Oficina de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP cuyo fin es proseguir con la inscripción de la habilitación y poder obtener las partidas independizadas de todos los lotes que conforman la misma.

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de julio del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se cuenta con la aprobación por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Aprobó por UNANIMIDAD, Dispensa y la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la inscripción de la Habilitación Urbana de “Las Gardenias I Etapa”, debiendo pagarse la suma de S/ 2,108 Dos Mil Ciento Ocho con 00/100 soles; monto que deberá ser cancelado ante la Oficina de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP-Ica, cuyo fin es proseguir con la inscripción de la habilitación y poder obtener las partidas independizadas de todos los lotes que conforman la misma.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo al área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Tate, para efectivizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento y fines del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE



GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe